



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2023-0008100

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JACKSON CABANA LOPEZ

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo el memorial presentado por la doctora CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, apoderada judicial de la parte demandante, en el cual solicita que se corrija en el auto que libra mandamiento de pago el número de radicado y el nombre del apoderado toda vez que corresponde a SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURIDICAS INTERMEDIAR SAS..

Una vez revisado el expediente, encontramos que en el auto de fecha 15 de agosto de 2023, a través del cual se libra mandamiento de pago encontramos, tal y como lo manifiesta la doctora CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, se incurrió en un error al consignar como número de radicado del proceso el número 44098408900120220010900, siendo el número correcto 44098408900120230008100, así mismo al momento de reconocer personería jurídica se le reconoció a la doctora CLAUDIA PATRICIA GOMEZ, atendiendo el memorial poder aportado con la demanda, debiendo reconocerse según sus manifestaciones como apoderado judicial de la parte demandante a SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURIDICAS INTERMEDIAR SAS.

En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 285 del Código General del Proceso, es procedente acceder a lo pedido y corregir el auto precitado en los aspectos ya determinados, lo demás en el auto queda igual.


En consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

Primero: CORREGIR el auto de fecha 15 de agosto de 2023, que libra mandamiento de pago, por lo anotado en precedencia.

Segundo: Establecer que el número de radicado que corresponde al presente proceso es 44-098-40-89-001-2023-00081-00

Tercero: reconocer como apoderado judicial de la parte demandante a **SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURIDICAS INTERMEDIAR SAS**, representada por la doctora **CALUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez